



CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES

De acuerdo con los *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado*, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

1. Criterios para la reacreditación de tutores y tutoras

1.1 Los y las tutoras deberán reacreditar su pertenencia al padrón cada cinco años. Para ello deberán:

- a) Emitir una carta dirigida al Comité Académico solicitando su reacreditación en el padrón de tutoras y tutores.
- b) Entregar evidencia actualizada de su actividad profesional. Para ello se podrá proporcionar el último expediente de su evaluación en el Sistema Nacional de investigadores (SNI) o en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) con la actualización del CVU de CONAHCYT. En caso de no contar con alguna de las anteriores, deberá entregar un CV con documentos probatorios.

1.2 En cumplimiento de la norma operativa 60, el Comité Académico evaluará la labor académica y la participación de las y los tutores en el Programa mediante:

- a) Número de alumnos y alumnas graduadas en tiempo y forma
- b) Participación en seminarios para doctorantes
- c) Participación en comisiones y subcomisiones y actividades convocadas por el Comité Académico
- d) Coordinación de seminarios de graduación
- e) Evaluación del tutorado mediante un cuestionario que se aplicará posterior a la atención del grado
- f) Entrega actualizada de las evidencias de su actividad profesional (Inciso 1.1 b)

1.3 De acuerdo con la norma operativa 61, para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el *Reglamento General de Estudios de Posgrado* y en las normas operativas. El Comité Académico podrá no reacreditar al tutor que, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes acciones:

- a) No solicite su reacreditación transcurridos cinco años desde su última acreditación
- b) No haya cumplido con las responsabilidades de la tutoría
- c) No haya graduado alumnos ni esté en proceso de hacerlo
- d) No haya participado en algún comité tutor

2. Criterios para la acreditación de tutores y tutoras

2.1 La o el académico que desee incorporarse como tutor del Programa, deberá solicitarlo por escrito al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el *Reglamento General de Estudios de*

Posgrado y en las normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento de la o el interesado por escrito. Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

2.2 La o el interesado deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 36 del *Reglamento General de Estudios de Posgrado* y en las normas operativas

Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico.
- b) Estar dedicado a actividades académicas relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría.
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.
- d) Ser profesor o investigador de una de las entidades participantes, y en casos extraordinarios de otras entidades académicas de la UNAM.
- e) Contar con la propuesta de un aspirante o alumno del Programa para ser designado como su tutor.
- f) Tener el aval del director de la entidad académica a la que esté adscrito. Será solicitado por la Coordinación del Programa.
- g) Síntesis curricular con datos personales, como el correo electrónico y documentos probatorios de grados y publicaciones.
- h) Precisar por escrito el campo de especialidad y líneas de investigación, proyectos.

Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico.
- b) Estar dedicado a actividades académicas relacionadas con las líneas de investigación del doctorado.
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.
- d) Ser profesor o investigador de una de las entidades participantes, y en casos extraordinarios de otras entidades académicas de la UNAM.
- e) Contar con la propuesta de un aspirante o alumno del Programa para ser designado como su tutor.
- f) Tener el aval del director de la entidad académica a la que esté adscrito. Será solicitado por la Coordinación del Programa.
- g) Síntesis curricular con datos personales, como el correo electrónico, y documentos probatorios de grados y publicaciones.
- h) Precisar por escrito el campo de especialidad y líneas de investigación, proyectos.

2.3 Entrarán a la lista de tutores en forma directa las profesoras y profesores que cumplan con los requisitos solicitados en el artículo 36 y que además cuenten evaluaciones favorables en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) nivel C o pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores.

2.4 En caso de no contar con evaluaciones favorables en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) nivel C o que no pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) deberán entregar una ficha curricular como evidencia actualizada de la actividad profesional en los siguientes casos:

- a) al solicitar la acreditación
- b) al solicitar la reacreditación

La ficha curricular deberá contener la siguiente información y estar acompañada de máximo 15 documentos probatorios, que la profesora o profesor considere los más relevantes:

1. Publicaciones académicas

2. Experiencia laboral (investigación, consultorías, proyectos aplicados)
3. Experiencia docente y formación de recursos humanos
4. Vida colegiada

2.5 En caso de que una profesora o profesor deseen ser tutores(as) de doctorado y no cuenten con el grado de doctor. Se contemplará la dispensa de doctorado si cumplen con al menos dos de los siguientes requisitos:

1. Trayectoria

1.1. Profesional

1.1.1. Participación en proyectos o programas urbanos a nivel nacional, internacional, para el gobierno o iniciativa privada, para atender la problemática social, económica y urbana.

1.1.2. Reconocimiento en la participación de premios o galardones nacionales e internacionales.

1.2. Académica

1.2.1. Docencia

1.2.2. Publicaciones

1.2.3. Difusión

1.2.4. Formación de recursos humanos

1.2.4.1. Tesis

1.2.4.2. PAEP

1.2.4.3. PAPIIT

1.2.4.4. PAPIME

1.2.5. Actividades de investigación

1.2.6. Participación en la vida colegiada.

2. Evaluaciones externas

2.1. Pertener a academias

3. Reconocimiento de Pares